
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 282/2024

Quejoso: Gustavo Suárez Hernández.

Tercero interesado: José Antonio López Ramírez.

Se hace de su conocimiento que Gustavo Suárez Hernández, promovió amparo directo contra la resolución de ocho de julio de dos mil veintidós, dictada en el toca 258/2022, por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado José Antonio López Ramírez, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 561783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
en el Estado de Oaxaca
EDICTO

Miguel Ángel Monterrubio Ruiz, parte demandada en el expediente 231/2022 del índice del Juzgado Primero de lo Familiar y Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.

En autos del juicio de amparo número 263/2024, promovido por Maricela Antonio Fernández, por propio derecho y en representación de las niñas A.E.M.A. y M.V.M.A., contra actos del Juez Primero de lo Familiar y Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca y otra autoridad, consistente en: a) La omisión de proveer su escrito presentado el uno de febrero de dos mil veinticuatro, y su notificación al deudor alimentario y al encargado de la fuente de trabajo de éste. b) La falta de medidas inmediatas y eficaces para hacer efectivo el pago de alimentos decretados en el convenio de veinte de junio de dos mil veintitrés. c) La omisión de notificar el acuerdo de quince de enero de dos mil veinticuatro, al deudor alimentario y al encargado de la fuente de trabajo de éste. d) La omisión de notificar el acuerdo recaído a su escrito presentado el uno de febrero de dos mil veinticuatro, al deudor alimentario y al encargado de la fuente de trabajo de éste; se dictó acuerdo para emplazar a juicio al tercero interesado Miguel Ángel Monterrubio Ruiz, por medio del presente edicto, para que se apersona en el citado juicio de amparo, en el entendido de que debe presentarse en las instalaciones del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, ubicado en Privada de Aldama número ciento seis, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, código postal 71256, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta localidad o en la ciudad de Oaxaca de Juárez, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, de conformidad con la fracción II, del artículo 27, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto de admisión.

Atentamente
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 06 febrero de 2025.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Andrea Susana Santiago López
Rúbrica.

(R.- 561049)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 1098/2024, promovido por Rafael Mota Pérez, contra actos del Juez de lo Penal de Huejotzingo, Puebla, y otra autoridad, se ordenó emplazar a la tercera interesada Estela Ramírez Salgado, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 24 de febrero de 2025.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Víctor Hugo Díaz Jiménez
Rúbrica.

(R.- 562067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 404/2024, promovido por Ramiro Chávez Méndez, contra la sentencia de quince de octubre de dos mil veinticuatro, emitida por la Sala Unitaria Especializada en Justicia para Adolescentes y Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 226/2024, por auto de treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, el magistrado presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la tercera interesada Alejandra Vega Salvador; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 31 de enero del 2025.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido
Rúbrica.

(R.- 561206)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México
EDICTO.

Notificación a la tercera interesada Impulsora Metálica, sociedad anónima de capital variable.

En el amparo directo **452/2024**, promovido por Banco Santander México, sociedad anónima, institución de banca múltiple grupo financiero Santander México, por conducto de su apoderada Ayesha Graham Bravo, contra la resolución de **veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro**, emitida en el juicio ejecutivo mercantil oral 734/2021, por el **Juez Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, se dictó un proveído el **veintiocho del actual**, en el cual se ordenó notificarle dicho auto y correrle traslado con la demanda de amparo por medio de **edictos** que se publiquen por **tres** veces de **siete** en **siete** días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de mayor circulación en la República Mexicana**; por consiguiente, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para que se apersona al presente juicio, en el entendido que las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista hasta en tanto señale un domicilio dentro de la residencia de este tribunal, y se deja a su disposición copia del proveído que se le notifica y de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a veintiocho de enero de dos mil veinticinco.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Magistrado José Antonio Rodríguez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 561365)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 818/2023-13**, promovido por **CAROLINA ANDRÉS LÁZARO**, por propio derecho, contra la sentencia de **diecisiete de agosto de dos mil veintitrés**, dictada por la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca **448/2021/03**, se ordenó emplazar al tercero interesado **ALFREDO BELLO ESPINOSA**, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** y en el periódico **"EL SOL DE MÉXICO"**, a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo **181** de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el artículo **30**, fracción **II** de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, diez de febrero de dos mil veinticinco.

La Secretaria de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Lucero Ramírez Márquez
Rúbrica.

(R.- 561525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1459/2023, promovido por Israel Delgado Muñoz, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y otra autoridad; se ordenó emplazar por edictos a J. Concepción Juan Delgado Muñoz y/o José Concepción Juan Delgado Muñoz y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Apizaco, Tlaxcala, catorce de febrero de dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Ernesto Argüello Melgar
Rúbrica.

(R.- 561526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS (EMPLAZAMIENTO): JOSÉ LUIS LUNA AGUILAR (SU SUCESIÓN) Y JENY JULIETA GARCÍA GARCÍA.

PRESENTE:

En los autos del juicio de amparo **811/2024-I**, promovido por **Decarome, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable** por conducto de su apoderado **Luis Armando Álvarez Flores**, contra actos del **Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento que por auto de **doce de noviembre de dos mil veinticuatro** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en el auto de trece de junio de dos mil

veinticuatro, dictado por el Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, en el expediente 478/2011; asimismo, mediante diverso proveído de **veintiocho de enero de dos mil veinticinco**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** a los terceros interesados **José Luis Luna Aguilar (su Sucesión) y Jeny Julieta García García**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la quejosa, la autoridad responsable y diversas dependencias requeridas, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente
Ciudad de México, a veintiocho de enero de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Salvador Torres Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 561092)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba
EDICTOS.

Diana Enriqueta López Arteaga.

En el juicio de amparo número **446/2024**, promovido por Mildret López Tello, contra actos de la 1. Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa y otra autoridad, consistente en la resolución de doce de marzo de dos mil veinticuatro dictada en el toca 2052/2023 que revocó la diversa emitida en los autos de las diligencias de jurisdicción voluntaria de información testimonial ad perpetuam de prescripción positiva; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 2º de la Ley de Amparo, en auto de veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesada, se hace de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 20 de diciembre de 2024.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz
Licenciada Tania Isabel López Alfonso
Rúbrica.

(R.- 561545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para notificar a los TERCEROS INTERESADOS Jorge Alejandro Govantes Cortes (occiso), representado por Lilia Cortes Rodríguez (víctima indirecta), y Fabián Ramírez García, en el amparo 43/2024, promovido por el quejoso Agustín Jiménez Reynoso, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, para el efecto de que acudan ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda y auto admisorio para su traslado.

Atentamente
Ciudad de México, veinticinco de noviembre de 2024.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Ignacio Samperio Valencia
Rúbrica.

(R.- 561787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 693/2024-III, promovido por José Iván Alonso Segura, contra la sentencia de cuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 241/2016, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercer interesado José Jhair Gómez Bernal, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 561792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 934/2023

Quejoso: Ramiro Perete Rosas

Terceros interesados: Araceli Gil Mayorga y Luis Enrique Martínez Gil

Se hace de su conocimiento que Ramiro Perete Rosas, promovió amparo directo contra la resolución de cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México, en el toca penal 292/2022; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a los terceros interesados Araceli Gil Mayorga y Luis Enrique Martínez Gil, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 561797)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba
EDICTOS.

Rachel Díaz Trejo.

En el juicio de amparo número 777/2024, promovido por Zair Iván Pereda Pérez, en representación de su menor hija de iniciales C.A.P.R., contra los actos reclamados del Juez Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia, con residencia en Córdoba, Veracruz, consistentes en las resoluciones de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante la cual se decretó la orden de protección consistente en la prohibición al quejoso de molestar y/o acercarse y/o asistir al domicilio de Rachel Díaz Trejo, así como intimidarla en su persona y entorno social, en su domicilio o en los lugares donde desempeñen sus actividades cotidianas tanto Rachel Díaz Trejo, como la menor de iniciales A.V.P.D., y las de veinticuatro de septiembre y siete de octubre de dos mil veinticuatro, por las que se ordenó girar oficios a diversas instituciones bancarias, a efecto de que informaran si en su base de datos tienen registradas cuentas bancarias a nombre del quejoso Zair Iván Pereda Pérez, y de ser así, no permitan movimiento alguno de las mismas, en específico el oficio dirigido a la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, todas estas

dictadas en el expediente civil 2217/2024, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar del Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz; por desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 2º de la Ley de Amparo, en auto de siete de febrero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazarla por este medio como tercera interesada, se hace de su conocimiento que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia de la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 07 de febrero de 2025.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz

Licenciada Tania Isabel López Alfonso

Rúbrica.

(R.- 561535)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

EDICTO

Tercero Interesado

Arturo de la Cruz Andrés.

En los autos de juicio de amparo número 338/2023, promovido por Laura Verónica Santibáñez Sánchez, contra los actos que reclama al Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado legal, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practican por lista que se publica en este Juzgado de Distrito.

En la Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México

Ricardo Brayan González Mata

Rúbrica.

(R.- 561802)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

C. Ángel Meza Zamudio

En cumplimiento a lo señalado en proveído de diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, en los autos del juicio de amparo 46/2024-2, promovido por Ricardo Cervantes Trejo, por propio derecho, contra actos del Juez Mixto del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en la Paz, Estado de México y otra autoridad, se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta y dos minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México

Lic. José Ulises Pérez Martínez

Rúbrica.

(R.- 561813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 654/2024, promovido por Mario Hilario Hernández García, contra actos del Presidente Municipal de Ocoyoacac, Estado de México y otros; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Rubén Eusebio Saldivar González; que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser divamente emplazado al juicio de referencia.”

Atentamente

Toluca, Estado de México; 17 de febrero de 2025.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca

Licenciada María Esthela Iturbe Valdés

Rúbrica.

(R.- 561865)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
en Zapopan, Jalisco
EDICTO

ALFONSO ÁGUILA ASCENCIO

Tercero Interesado

“En cumplimiento auto doce de febrero de dos mil veinticinco, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 749/2023, promovido por Gloria Padilla de Santiago, contra acto Novena Sala Supremo Tribunal de Justicia Estado Jalisco, se hace conocimiento que resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edicto a juicio, si a su interés conviniera se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a doce de febrero de dos mil veinticinco. Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Licenciado Rafael Adrián Castillo Castro

Rúbrica.

(R.- 561897)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco
Mesa VII
EDICTO

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados Bernardo Salgado Cisneros, Israel Ramírez Quirarte, José Luis Castañeda Gallegos, Luis Alberto Martínez Loza y José Luis Ledezma González.

Amparo **34/2024-VII**, promovido por Banco Monex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, contra el acto reclamado a la Décima Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que consiste en la falta de notificación al procedimiento de ejecución del laudo, dictado en el expediente 1145/2019/13-F, en el que se remató y adjudicó un inmueble sobre el cual es acreedora hipotecaria la parte quejosa. Por acuerdo de cinco de junio de dos mil veinticuatro, se reconoció el carácter de terceros interesados a Bernardo Salgado Cisneros, Israel Ramírez Quirarte, José Luis Castañeda Gallegos, Luis Alberto Martínez Loza y José Luis Ledezma González y en auto de veintitrés

de enero de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento mediante edictos. En proveído de veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, se señalaron las **nueve horas con cuarenta y ocho minutos del doce de febrero de dos mil veinticinco** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbaseles que, en caso contrario, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **29 de enero de 2025**.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco
Claudia Maricela Hernández Camarena
Rúbrica.

(R.- 561556)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 617/2023, promovido por María Luisa Alcantar Tapia, contra la sentencia de veintiséis de junio de dos mil veintitrés, dictada por la Jueza "B" adscrita al Tercer Tribunal Laboral del Distrito Judicial Uno, con sede en Hermosillo, Sonora, en el expediente laboral 38/2023, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Trinidad García López, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 15 de noviembre de 2024.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Betelgeuze Montes de Oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 561901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

HONORIO ALANÍS GARCÍA

En los autos juicio de amparo 544/2023-II-A, del índice de este juzgado, promovido por Valentín Pablo Morales, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de esta juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las diez horas con treinta minutos del cuatro de junio de dos mil veinticinco.

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, 17 de febrero de 2025.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Samuel Trinidad Cruz
Rúbrica.

(R.- 561932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 490/2024-V, promovido por José Gutiérrez Romero, por propio derecho, contra la sentencia de veinticinco de junio de dos mil diecinueve, dictada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 155/2019, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada de identidad resguardada de iniciales C.D.G. (Cristina Delgado González), publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 562183)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: tres de marzo de dos mil veinticinco. En el juicio de amparo 680/2024-C-2, promovido por Axel Smith González Martínez, por conducto de su defensora Paola Aguirre González, se ordenó emplazar al tercero interesado **Marco Antonio Luna Domínguez**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado, la orden de aprehensión y su ejecución. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con cuarenta minutos del ocho de abril de dos mil veinticinco, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Alejandra Nieto García
Rúbrica.

(R.- 562509)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
- EDICTO -

TERCERO INTERESADO ANTONIO HEMSANI CHAMAH

En los autos del juicio de amparo indirecto **1988/2023**, promovido por la quejosa **DIANA HEMSANI DE COSS**, contra actos de la **Titular del Registro de la Propiedad y de Comercio** y otras autoridades. Al advertirse que le reviste el carácter de tercera interesada, y desconocerse su respectivo domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo **1988/2023** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de

veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro; y de los informes justificados rendidos por las autoridades responsables; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **diez horas del once de noviembre de dos mil veinticuatro** y que cuentan con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Brenda Karen Rivas Ramos

Rúbrica.

(R.- 561820)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,

con residencia en Zapopan

EDICTOS

En juicio de amparo 538/2024, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco (753/2023-VI, del anterior índice del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco), promovido por **Angélica Ramos Gómez**, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Trigésimo Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades**, consistente en el emplazamiento, ordenado en el juicio de origen 967/2006 y otros, se ordena notificar por edictos a **Javier Anuar Araiza García** (tercero interesado) a efecto de presentarse dentro próximos 30 días ante esta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado apercibida que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía y subsecuentes notificaciones, incluso de carácter personal se harán por lista de acuerdos. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico de mayor circulación en la República y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jalisco, 21 de febrero de 2025.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Christian Ernesto Ceballos Castellanos

Rúbrica.

(R.- 562514)

Estados Unidos Mexicanos

Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima,

con sede en Colima

EDICTO

Se cita al interesado Víctor Hugo Calderón Alatorre a efecto de que se presente, con treinta minutos de anticipación, a la audiencia señalada en la Impugnación a las determinaciones del ministerio público 11/2024, prevista en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales, programada a las 09:15 horas del 31 de marzo de 2025, en la sala 1, primer piso, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima, ubicado en Boulevard Camino Real, número 1052, colonia Hospital General y Complejo Administrativo, código postal 28019, de esta ciudad, con número telefónico (312) 3164810, extensión 1029, al comparecer deberá exhibir identificación oficial, en el entendido que su comparecencia no es obligatoria.

Para su publicación, por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Atentamente

Colima, Colima; diez de febrero de dos mil veinticinco.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Colima,

con residencia en la ciudad del mismo nombre

Daniel Orlando Moreno Almogabar

Rúbrica.

(R.- 562535)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo **DC-402/2024**, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Emilio Michan Sidaúy por propio derecho y en representación de Inmobiliaria Mimusa, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra los actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la **tercera interesada Desechos Biológicos Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en este juicio de amparo, se ha ordenado por auto de seis de febrero del presente año, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de **“El Sol de México”**, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, 10 de febrero de 2025.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 561857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de los terceros interesados Abraham Alejandro Zapata Montero y Gustavo Alejandro Nicolas Servín Lara, en cumplimiento a lo establecido en acuerdo de veintisiete de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicha ley, se ordena su emplazamiento mediante edictos con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, en el que se deberá hacer de su conocimiento que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas, el quejoso Luis Sosa Espinoza, promovió juicio de amparo en contra de los actos reclamados a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, registrado en este órgano jurisdiccional bajo el número 739/2024, consistentes en: “la resolución de treinta de octubre de dos mil veintitrés, por la que se confirmó el auto de vinculación a proceso dictado en la causa penal 1591/2022, seguida en su contra por el delito de despojo de bien inmueble y robo”, dentro del toca penal 113/2023, del índice de la responsable, asimismo, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista, fijada en los estrados de este Juzgado Federal; finalmente, practicado su emplazamiento por este medio, se señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional relativa. En el entendido que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado “El Universal” y en el diverso “Imagen” de esta ciudad.

Zacatecas, Zacatecas, a veintisiete de enero de dos mil veinticinco.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas

Lic. Raúl de Jesús López Torres

Rúbrica.

(R.- 561923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Se emplaza a los terceros interesados Lilia Ochoa González y José Guadalupe Varela Torres, de la demanda de amparo promovida por Viridiana Domínguez Tesillos, a la cual le correspondió el número 1172/2024, en auto admisorio de veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, contra los actos reclamados al Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, a la que reclama:

El embargo realizado al bien inmueble ubicado en calle Roble número 79, colonia Bosque del Río Escondido, lote número 43, en Nava, Coahuila de Zaragoza, con una superficie de 195.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al noreste 10 metros y colinda con Roble; al sureste 10 metros y colinda con el ingeniero Rogelio González; al noreste 19.50 metros y colinda con calle Laurel y al suroeste 19.50 metros y colinda con el lote 42.

Así como, el emplazamiento y todo lo actuado en el procedimiento del cual deriva el embargo antes descrito.

Lo anterior se hace del conocimiento de los terceros interesados, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación comparezcan, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, ya que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán por medio de lista.

Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda y escrito aclaratorio, para que se impongan de ella.

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 26 de febrero de 2025.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila
de Zaragoza, con residencia en Piedras Negras
Sandra Berenice Jiménez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 562029)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A María Teresa Rivera Carresquedo, Arturo Rodríguez Cardozo, Osana María del Socorro Meza Balderas u Osana María del Socorro Meza Malderas y Carmela Ramírez Tepezí, en su carácter de partes tercero interesadas en el juicio de amparo directo penal D-79/2023, promovido por José Carlos Susunaga Vallejo, en su carácter de defensor particular de Leonardo Tiro Moranchel, y de la moral Servicios Inmobiliarios y Computación, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la sentencia de catorce de julio de dos mil veintitrés, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 174/2022, relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada en el proceso 161/2010, por el Juez Segundo de lo Penal de la ciudad de Puebla, instruida por el delito de fraude genérico, y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha dispuesto correrles traslado con copia de la demanda y notificarles el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberán presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que les corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b), de la citada normatividad.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 27 de febrero de 2025.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
Lic. Antonio Rodríguez Ortiz
Rúbrica.

(R.- 562063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado: Jorge García Vázquez.

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo **646/2023-I**, promovido por Leticia Barrios Hernández en representación de la Sucesión a Bienes de Ludwing Joel Guerrero Barrios, contra actos del **Juez Décimo Primero de Primera Instancia de lo Civil, Especializado en Materia Mercantil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California** y otras autoridades, en el que sustancialmente se señala como acto reclamado la falta de emplazamiento al juicio ordinario civil 1205/2013, promovido por Jorge García Vázquez en contra de Ludwing Joel Guerrero Barrios, y como consecuencia, todo lo actuado en el mismo; juicio constitucional en el cual se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado Jorge García Vázquez, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **treinta días** contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se le informa que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedará a su disposición copia de la demanda de amparo, auto de admisión y de los informes justificados obrantes en autos, para correrle traslado; así como que se señalaron las **diez horas con diez minutos del cuatro de abril de dos mil veinticinco**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 21 de febrero de 2025.
Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California
Claudia Beatriz de Haro Arellano
Rúbrica.

(R.- 562508)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO:

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 1145/2024-I

En los autos del Juicio de Amparo 1145/2024-I, promovido por Andrés Flores González, contra actos del Juez Séptimo Civil de Partido de esta ciudad y Encargado del Registro Público de la Propiedad, reclamando todo lo actuado dentro del juicio Ordinario Civil C420/2022 del índice del Juzgado responsable, y sus efectos jurídicos, que es la desposesión del inmueble, ubicado en División I Oriente, del lote de terreno que formó parte del predio "Corazón de María", del Barrio de Guadalupe de la Congregación de San Pedro de los Hernández, de esta ciudad, donde se ha señalado como tercero interesado a José Concepción Padilla Padilla, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este término no comparecieran por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del Juzgado.

León, Guanajuato, a veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Blanca del Rocío Fonseca Hernández
Firma Electrónica.

(R.- 562521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit,
con sede en Tepic
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 6/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit, con sede en Tepic, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se fijaron las **diez horas con treinta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco**, para el desahogo de la audiencia respectiva, misma que se llevará a cabo en la sala de audiencias número “uno”, de este Centro de Justicia Penal Federal, sito en avenida Aguamilpa número 275 (doscientos setenta y cinco), colonia Ciudad Industrial, código postal 63173 (sesenta y tres mil ciento setenta y tres), de esta ciudad de Tepic, Nayarit. Igualmente, cítese a la persona posiblemente propietaria de los bienes asegurados Eduardo Peñaloza Peñaloza, respecto a la carpeta de investigación FED/NAY/TEP/0000404/2019; haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse portando identificación oficial vigente con fotografía, con anticipación de por lo menos cuarenta minutos a la hora señalada para la audiencia en mención; asimismo, que podrá acudir acompañado de su abogado y/o asesor jurídico a la audiencia respectiva.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Tepic, Nayarit, 31 de diciembre de 2024.
Asistente de Despacho Judicial, Encargado de la Administración
del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit
Mario Christian Gutiérrez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 562533)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit,
con sede en Tepic
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 1/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit, con sede en Tepic, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52, 229, 230 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se fijaron las **nueve horas con quince minutos del treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco**, para el desahogo de la audiencia respectiva, misma que se llevará a cabo en la sala de audiencias número “uno”, de este Centro de Justicia Penal Federal, sito en avenida Aguamilpa número 275 (doscientos setenta y cinco), colonia Ciudad Industrial, código postal 63173 (sesenta y tres mil ciento setenta y tres), de esta ciudad de Tepic, Nayarit. Igualmente, cítese a la Carlos Benito Rubio López, respecto a los bienes asegurados en la carpeta de investigación FED/NAY/TEP/0000083/2021; haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse portando identificación oficial vigente con fotografía, con anticipación de por lo menos cuarenta minutos a la hora señalada para la audiencia en mención; asimismo, que podrá acudir acompañado de su abogado y/o asesor jurídico a la audiencia respectiva.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Tepic, Nayarit, 31 de diciembre de 2024.
Asistente de Despacho Judicial, Encargado de la Administración
del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit
Mario Christian Gutiérrez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 562536)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 5/2024-IV

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, O EN LA GACETA O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA; Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"INSERTO: Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, **promovida por** Jessica Montero Guzmán, Mariana Beatriz Flores Reséndiz, Jessie de la Cruz Bravo y Serghio Agustín Posadas Bernal Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República, en contra de Eduardo Ramírez Figueroa, misma que se registró con el número de expediente **5/2024**, consistente esencialmente en: **"SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: **I). La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del bien de carácter patrimonial objeto de la presente acción, consistente en: NUMERARIO EN MONEDA NACIONAL, CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). II). La declaración judicial de extinción de dominio consistente en la pérdida, de los derechos de propiedad, con todo lo que en derecho y por derecho le corresponda para el propietario y/o poseedor del bien mueble materia de la Litis, sin contraprestación ni compensación alguna para el demandado, bien que se aplicará a favor del Gobierno Federal, tal y como lo establece el artículo 3 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. III) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes. Asimismo, en cumplimiento a los diversos autos de **DIECINUEVE Y VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta o en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora**; y, por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio: quien deberá comparecer ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito; con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...). En la inteligencia que si el motivo de la comparecencia de las partes es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, **el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:30 y las 14:30 horas.** A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados."**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

Lizbeth Alejandra Llamas Ruíz
Rúbrica.

(E.- 000644)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO
NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERA INTERESADA: IRMA RAFAELLA ALLEN
VÁZQUEZ, QUIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE
IRMA RAFAELLA ALLEN VÁZQUEZ DE ZENTENO.

“Inserto: “Inserto: Se comunica a Irma Rafaella Allen Vázquez, quien acostumbra usar el nombre de Irma Rafaella Allen Vázquez de Zenteno, en su calidad de tercera interesada, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de tres de enero de dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida Blanca Estela Romay Pérez, por propio derecho y en su calidad de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Luis Rey Casillas Celis, misma que se registró con el número de juicio de amparo 7/2025-IV, contra actos del **Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, consistentes en:**

Todo lo actuado en juicio ordinario civil –prescripción positiva- registrado bajo en el expediente 366/2020 de la estadística del **Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México y otras autoridades.”**

Indíquese a la tercera interesada que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio, el derecho que tiene de apersonarse si a sus intereses conviniere y a su vez, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, apercibida que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano federal, hasta en tanto señale domicilio para tal efecto.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Atentamente
Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
René Elguera Rosas
Rúbrica.

(R.- 562523)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Penal
EDICTOS

Carlos Amador Laureano Jiménez.

Donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de dos de veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo **995/2024-8-A**, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Irma García Calderón, contra actos del **Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de**

Pachuca de Soto, Hidalgo y actuario de su adscripción, consistente los actos procedimentales, diligencias y audiencias realizadas, desde el emplazamiento hasta la sentencia definitiva y su ejecutoria, realizados en el expediente 955/2019, del juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura, promovido por Carlos Amador Laureano Jiménez, en contra de la quejosa, en el que se le condena a diversas prestaciones solicitadas por la demandante con respecto al bien inmueble materia de la litis, sin haber tenido garantía de audiencia, dado el ilegal e irregular emplazamiento; juicio de amparo en el cual fue señalada como **tercero interesado** y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se **apersone** al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en Pachuca de Soto, o en el municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, **apercibido** que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las **once horas con diecisiete minutos del doce de marzo de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en el periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo; cuatro de marzo de dos mil veinticinco.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Gabriel César Téllez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 562539)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Área de Responsabilidades

EDICTO

COMYSER QUALIFIELD, S.A. DE C.V.:

Con fundamento en los artículos 16, fracción I, y 35, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le notifica el procedimiento de administrativo de sanción bajo el expediente número 001/2023, para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del mismo, comparezca ante esta autoridad administrativa en Av. Teniente Azueta número 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, Manzanillo, Colima, a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes. Aperciéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante estrados que se coloquen en este Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., quedando a su disposición en el Área de Responsabilidades la copia certificada del Acuerdo de Inicio del expediente que nos ocupa de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, así como el acuerdo de fecha veinticuatro de febrero del año en curso; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Manzanillo, Colima, a 20 de marzo de 2025.

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.

Licenciada Rocío Flores Núñez

Rúbrica.

(R.- 561751)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación
Actor: Eva Flores de la Torre y Hugo Fabián Ruiz Flores
Expediente: 2604/24-EAR-01-8
“EDICTO”

FLAMINGOS ACQUA, S. DE R.L. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2604/24-EAR-01-8, promovido por la **C. EVA FLORES DE LA TORRE** y el **C. HUGO FABIÁN RUIZ FLORES**, por su propio derecho, demandan la nulidad de la resolución número **981/2024** de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro, contenida en el expediente número **157/NAY/2023**, emitida por el **Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Subsecretaría de Regulación Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, por la cual se le negó el otorgamiento de la concesión solicitada respecto de una superficie de 463.2 m² de Zona Federal Marítimo Terrestre, para uso General, localizada en Avenida Paseo de los Cocoteros L1, número 520, Colonia Flamingos, Localidad Bucerías, C.P. 63732, Municipio de Bahía de banderas, Estado de Nayarit; se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, **FLAMINGOS ACQUA, S. DE R.L. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a defender sus intereses, en su carácter de tercero interesado dentro del juicio tramitado ante esta Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el entendido que quedan a su disposición en el lugar que ocupa esta Sala, las copias de la demanda y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, veintisiete de enero de 2025.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia Ambiental
y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Lic. Amalia Tecona Silva

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Roberto Octavio Carreón Tejeda

Rúbrica.

(R.- 561520)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1387/24-EPI-01-11
Actor: J. Jesús Hernández Servín
EDICTO

JONATHAN MARTIN GALVEZ VEGA

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1387/24-EPI-01-11, promovido por J. JESÚS HERNÁNDEZ SERVÍN, en contra de la resolución contenida en el oficio con código de barras PI/S/2024/020432 de fecha 11 de junio de 2024, emitida por el Subdirector Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; con fecha 29 de

agosto de 2024 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **JONATHAN MARTIN GALVEZ VEGA** al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Av. México número 710, cuarto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesada, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 14 de enero de 2025.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de
Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Elizabeth Ortiz Guzmán

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Mtro. Omar Herrera Salazar

Rúbrica.

(R.- 561561)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo

Expediente: 61/21-ERF-01-6

Actor: Compañía Samalayuca II, S.A. de C.V.

"EDICTO"

BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **61/21-ERF-01-6**, promovido por **COMPAÑÍA SAMALAYUCA II, S.A. DE C.V.**, en los cuales se demanda la nulidad de la resolución contenida en el **oficio terminación 4785**, de fecha **17 de junio de 2021**, emitido por la **Administración Desconcentrada Jurídica del Distrito Federal "1"**, de la **Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria**, a través de la cual resolvió confirmar la resolución contenida en el **oficio terminación 2063**, de **14 de enero de 2021**, emitida por la **Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal del Distrito Federal "1"**, de la **Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria**, mediante la cual le determinó un crédito fiscal, por concepto de impuesto sobre la renta, actualizaciones, recargos y multas del periodo comprendido del **01 al 31 de marzo de 2020**; con fecha **28 de junio de 2024**, se emitió un acuerdo por el que se ordenó emplazar a juicio al **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA**, en su carácter de litisconsorte activo, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 36, fracción VII de la Ley Organica de este Tribunal; 1, 14, penúltimo párrafo, 18 y 67, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala

Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo, ubicada en: Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México a 22 de enero de 2025.

Con fundamento en lo dispuesto por el acuerdo G/JGA/22/2023, dictado en sesión de fecha 01 de junio de 2023, por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de junio de 2023, firma el Magistrado Instructor de la Tercera Ponencia de la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, **Gustavo Arturo Esquivel Vázquez** ante la Secretaria de Acuerdos, **María Magdalena Díaz Zavala**, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 561908)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional del Sur del Estado de México y Auxiliar
Expediente: 119/24-29-01-3
Actor(a): Bon&Efficace, S.A. de C.V.
"EDICTO"

Trabajadores de la empresa actora BON&EFFICACE, S.A. DE C.V., o a quien tenga su legal representación.

En los autos del juicio contencioso administrativo federal **119/24-29-01-3**, promovido por **BON&EFFICACE, S.A. DE C.V.**, en contra de la resolución **recaída al recurso de revocación** contenida en el oficio número 600-35-2023-6624 de 01 de diciembre de 2023, emitido por el Administrador Desconcentrado Jurídico de México "1" de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, en la que se **confirma** la resolución contenida en el oficio número **500-35-00-05-01-2023-3687** de 16 de febrero de 2023, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1" del Servicio de Administración Tributaria, a través del cual se **determinó un crédito fiscal en cantidad de \$456'002,962.40**, por concepto de Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo y en su carácter de retenedor; Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo, recargos, multas y actualizaciones; así como un **reparto de utilidades por pagar** en cantidad de **\$33'124,820.33**, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; siendo que dicho reparto de utilidades determinado, es un derecho respecto del cual, los trabajadores de la empresa actora pueden intervenir en el presente juicio; se dictó un acuerdo de fecha 13 de febrero de 2025, en el que se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo que se hace de su conocimiento que tienen un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenados, para que comparezcan ante esta Sala Regional del Sur del Estado de México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Boulevard Alfredo del Mazo No. 545, Colonia San Juan Buenavista, Toluca, Estado de México, C.P. 50060, a deducir sus derechos y señalar correo electrónico para recibir avisos de notificación electrónica, apercibidos que, en caso contrario, se rechazará su intervención en el presente juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional sin previo aviso electrónico.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Toluca, Estado de México, a 13 de febrero de 2025.
La Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Sur del Estado de México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
María Dolores Omaña Ramírez
Rúbrica.
Secretaria de Acuerdos
Marcela Morales Lara
Rúbrica.

(R.- 562006)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, con números de expediente **DGSUB"A"/A.2/1188/12/2024, DGSUB"A"/A.2/1231/01/2025 y DGSUB"A"/A.2/1242/01/2025**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por la presunta comisión de faltas administrativas graves, con fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118, se ordenó, emplazar por medio de edictos a diversos presuntos responsables para que comparezcan a las Audiencias Iniciales, en la siguiente fecha y horarios:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	FALTA ADMINISTRATIVA	DÍA	HORA
LUIS IÑAKI ALBERRO ENCINAS	DGSUB"A"/A.2/1231/01/2025	Desvío de Recursos Públicos (Art. 54)	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS (10:00)
JONNATHAN BONILLA QUINTERO	DGSUB"A"/A.2/1231/01/2025	Desvío de Recursos Públicos (Art. 54)	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)
CELIA LORENA VÁZQUEZ SANTOS	DGSUB"A"/A.2/1188/12/2024	Abuso de Funciones (Art. 57)	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30)
MARIO GÓMEZ MONROY	DGSUB"A"/A.2/1242/01/2025	Abuso de Funciones (Art. 57)	VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)

Audiencias que se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente, y de ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. De igual forma, se pone a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondiente, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si pasado el termino referido anteriormente, no comparecen a las audiencias iniciales, se seguirá el procedimiento, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, el cual contendrá, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a seis de marzo de dos mil veinticinco, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 562049)

InnovaBienestar de México, S.A.P.I. de C.V.
CONVOCATORIA EB-005-001/2025

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para el registro, Afectación, Disposición Final y Baja de bienes Muebles de INNOVABIENESTAR de México SAPI de CV; a través de la Gerencia de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas y/o morales legalmente constituidas, a participar en la Licitación Pública Nacional Numero EB-005-001/2025, para la enajenación unitaria de **BIENES EN DESUSO Y DESECHOS DE BIENES**:

Cantidad de Partidas	Descripción	Localización	Precio mínimo de venta en pesos	Depósito de garantía
1	Lote de desecho ferroso mixto contaminado de mobiliario y equipo	Saltillo, Coahuila	El indicado en las bases de licitación	El indicado en las bases de licitación
1	Lote de desecho ferroso mixto contaminado de bienes informáticos	Saltillo, Coahuila;		
1	Lote de desecho ferroso de maquinaria y equipo	Saltillo, Coahuila		
1	Lote de desecho ferroso mixto contaminado proveniente de equipo (Chimenea de acero al carbón)	Saltillo, Coahuila		
1	Lote de desechos de componentes ferrosos (chatarra)	Saltillo, Coahuila		
1	Lote de Desecho de Madera proveniente de moldes de fundición.	Saltillo, Coahuila		
85	Mobiliario y equipo	Saltillo, Coahuila		
12	Maquinaria y Equipo	Saltillo, Coahuila		
29	Vehículos	Los indicados en las bases de licitación		

- Las bases de la licitación y descripción de los bienes se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://www.innovabienestar.mx/acerca-de/licitaciones-publicas/enajenacion-de-bienes/> o bien en: la Gerencia de Recursos Materiales de IBdMX ubicada en: Calle Ciencia y Tecnología Número 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 01 844 4113200 Ext. 1142 y 1164, los días De Lunes a viernes; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00.

- Costo de bases: \$ 1,500.00 (Un mil quinientos pesos) más IVA.
- La junta de aclaraciones se efectuará el día 4 de abril de 2025 a las 10:00 horas, el acto de apertura de ofertas se efectuará el día 10 de abril de 2025 a las 09:00 horas, el Acto de fallo se celebrará el día 10 de abril de 2025 a las 14:00 horas. Ambos eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Capacitación de INNOVABIENESTAR de Mexico SAPI de CV; ubicada en Calle Ciencia y Tecnología Número 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila.
- Idioma de las proposiciones: español, Moneda de la propuesta: peso mexicano
- Garantía de ofertas: Cheque de caja o cheque certificado a favor de: INNOVABIENESTAR de México SAPI de C; por la cantidad que se especifica, emitido por una institución de Banca y Crédito establecida en la Republica Mexicana.
- El pago de los bienes: Moneda Nacional, según los términos indicados en las bases de Licitación.
- El retiro de los bienes deberá realizarse de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- El precio de los bienes es antes de I.V.A.

Saltillo, Coahuila, a 27 de marzo de 2025.

Coordinador de Proyectos

Responsable de las Actividades, Atribuciones y Facultades de la Gerencia de Recursos Materiales

C. Fernando Torres Casillas

Rúbrica.

(R.- 562461)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA LP-002-MOR-2025

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública Nacional N° LP-002-MOR-2025 venta de Bienes Muebles, el día 14 de Abril del 2025, sito en Boulevard Benito Juárez No. 18, colonia centro C.P. 62000 Cuernavaca Morelos, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, interesadas en participar en la enajenación de bienes muebles como se describe a continuación:

PARTIDAS

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIA Y/O CANTIDAD APROX.	VALOR MINIMO DE VENTA
1	De conformidad al anexo 1 de las bases de Licitación	Lote	851	\$ 53,512.00

La entrega de bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez Número 18, colonia centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos de 8:00 a 15:00 hrs, en días hábiles, a partir del día 28 de marzo al 13 de abril del 2025, dichas bases serán gratuitas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 14 de abril 2025 a las 9:00 Horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez No.18 colonia centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 14 de abril 2025 a las 10:30 Horas., debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al momento del evento, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito Boulevard Benito Juarez No.18 colonia centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos

El acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 14 de abril 2025 a las 13:00 Horas., en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Boulevard Benito Juárez No.18 colonia centro, C.P. 62000 Cuernavaca Morelos.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes muebles adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la licitación pública se declarara desierta, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 27 de marzo del 2025

Atentamente
 “Seguridad y Solidaridad Social”
 Cuernavaca, Mor a 27 de marzo de 2025.
 Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
 Rúbrica.

(R.- 562518)

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Coordinador del Diario Oficial de la Federación*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 162 páginas